INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE PROPUESTAS
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-SDSD-001-2023

OBJETO: EL ASESORÍA PARA LA ADAPTACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

Fueron recibidas las siguientes propuestas:

PROPONENTE No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ

2. ANÁLISIS PREVIO DE CAUSALES DE RECHAZO.

En primera instancia el comité evaluador de ofertas de la Secretaría de Salud Departamental procedió a verificar si los proponentes se hayan incursos en alguna o algunas de las causales de rechazo previas señaladas en los pliegos de condiciones definitivos.

Luego de revisadas las causales de rechazo de las propuestas, se deja constancia que ninguno de los proponentes incurre en alguna de las causales previas de rechazo estipuladas en el pliego de condiciones definitivo; en consecuencia, se procede con la verificación de sus requisitos habilitantes.

3. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES (HABIL-NO HABIL).

De acuerdo con lo establecido en el capítulo III del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso. De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual el Departamento de Sucre realizará el análisis jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y equipo de trabajo de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

Serán hábiles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación “HÁBIL”.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

FACTORES DE VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA
CAPACIDAD FINANCIERA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA
CAPACIDAD TECNICA Y DE ORGANIZACIÓN

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPONENTE 1: FUNIPAZ
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE
2	Carta de Información de consorcios o uniones temporales.	NO APLICA
3	Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro de Matrícula Mercantil	CUMPLE
4	Cedula de Ciudadanía	CUMPLE
5	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	NO APLICA
6	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P).	CUMPLE
7	Certificación de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales	CUMPLE
8	Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma	CUMPLE
9	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE
10	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
11	Certificado de antecedentes penales.	CUMPLE
12	Certificado de antecedentes policiales y judiciales	CUMPLE
13	Certificado de medidas correctivas	CUMPLE
14	Registro único tributario (RUT)	CUMPLE
15	Compromiso anticorrupción	CUMPLE
16	Declaración de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad	CUMPLE
17	Declaración de multas y sanciones	CUMPLE

3.1.1. CUADRO GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

	PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ
POLIZA NO.	75-44-101132105
ASEGURADORA	Seguros del Estado
BENEFICIARIO	Departamento de Sucre
VALOR ASEGURADO	$15.183.635,97
VIGENCIA	13/09/2023 – 13/12/2023
OBJETO	Garantizar la seriedad de la oferta para el Concurso de Méritos No. CM-SDSD-001- 2023.
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE

3.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA SOLICITADA	PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ
Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a MÁXIMO UN (1) CONTRATO, cuyo objeto esté relacionado con contratos para la formulación de políticas públicas. NOTA 1: El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia habilitante deberá ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es igual o superior a 130,89 SMLMV. Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: ❖ Aportar MÁXIMO UN (1) CONTRATO terminado que cumpla lo requerido en el presente pliego, el cual debe encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción. ❖ El contrato o los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe o deben encontrarse clasificado hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en por lo menos 3 de los siguientes códigos: 93131600, 93141500, 86111600, 80101500 y 85101600. ❖ Si el contrato o los contratos se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación. En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer	El contratista presento el convenio de cooperación No. CC-017-2013, suscrito con el Municipio de Coveñas por valor de $323.000.000, cuyo objeto es: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZO S PARA LLEVAR LA FORMUL ACIÓN Y ADOPCI ÓN DE LAS POLÍTICA S PÚBLICAS Y PLANES INTEGRAL ES DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESC ENCIA, SEGURID AD ALIMENT AY NUTRICIO NAL, DISCAPA CIDAD EQUIDAD DE GENERO PARA LAS MUJERES, ADULTOS MAYORES Y PREVENC IÓN DE LA VIOLENCI A INTRAFA MILIAR HAZ PAZ DEL MUNICIPI O DE COVEÑA S . Así mismo aporto Acta Liquidación del mismo, por lo tanto en este criterio la entidad considera que el proponente cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

CRITERIO	PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE
TOTAL	HABIL

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Una vez evaluados los subcriterios establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso para la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA, en el cuadro siguiente se resume la condición de HÁBIL o NO HÁBIL en este factor de verificación:

ÍNDICE	INDICE EXIGIDO	PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ
LIQUIDEZ	≥ 1.00	42,48
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 80%	20%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	≥ 1.00	101,08
CUMPLE/ NO CUMPLE		CUMPLE

3.4. CAPACIDAD TECNICA Y ORGANIZACIONAL

Las personas naturales o jurídicas deberán tener a la fecha del cierre del plazo del presente proceso una capacidad de la organización inscrita en el R.U.P., la cual se evaluará a partir de la verificación de los siguientes índices, en el cuadro siguiente se resume la condición de HÁBIL o NO HÁBIL en este factor de verificación:

ÍNDICE	INDICE EXIGIDO	PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ
RENTABILIDAD PATRIMONIO	≥ 3%	72%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 3%	70%
CUMPLE/ NO CUMPLE		CUMPLE

3.5. EQUIPO DE TRABAJO TOTAL REQUERIDO

El oferente deberá relacionar los profesionales que participarán en la realización del contrato (de acuerdo con la asignación de tiempo exigida en estos pliegos de condiciones, indicando la profesión y el área de trabajo), anexando carta de compromiso de participación en la ejecución del contrato, fotocopia del diploma y tarjeta profesional (en los casos que la ley lo exija), las respectivas certificaciones de trabajo como profesional, expedidas por el empleador o contratante y certificado de antecedentes profesionales vigentes expedido por el órgano competente.

RECURSO HUMANO	CANTIDAD	PERFIL	CUMPLE / NO CUMPLE
Coordinador del proyecto	1	Profesional de la salud, derecho, o del área social, graduado con experiencia en coordinación de proyectos	CUMPLE
Epidemiólogo	1	Profesional con experiencia mínima de 1 años en salud publica	CUMPLE
Abogado	1	Profesional graduado con especialización en familia y experiencia mínimo de 1 año en políticas publicas	CUMPLE
Psicólogo	3	Profesional graduado especialización con experiencia en salud mental mínima de 2 años	CUMPLE
Psiquiatra	1	Medico graduado especialización Psiquiatría experiencia mínima de 1 año	CUMPLE
Medico	1	Médico General	CUMPLE
Antropólogo	1	Graduado con experiencia en comunidades mínima de 1 año	CUMPLE
Digitador	1	Técnico en sistemas	CUMPLE
Trabajador Social	1	Profesional graduado	CUMPLE
Comunicador social	1	Profesional graduado	CUMPLE

Nota: Una vez verificado los documentos del recurso humano fue posible evidenciar que el profesional Ramiro Reyes no aporto la carta de disponibilidad del personal propuesto, por tanto, este aspecto debe ser subsanado por el proponente dentro del término de traslado del presente informe de evaluación, so pena de rechazo.

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

El resumen de los requisitos habilitantes del proponente presentado y detallado en los numerales anteriores, es el siguiente:

CRITERIO	PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HÁBIL
CAPACIDAD TECNICA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL
TOTAL	**HÁBIL**

4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad y los criterios a tener en cuenta para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, esta entidad realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1015 puntos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente	500 puntos
Formación y experiencia del equipo de trabajo	400 puntos
Incentivos a la industria nacional	100 puntos
Puntuación adicional cumplimiento del Decreto 392 de 2018 - incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad.	10 puntos (1%)
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres 0.25% del puntaje total	2.5 puntos
Puntaje adicional para MiPymes 0.25% del puntaje total	2.5 puntos

4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE: 500 PUNTOS. Se calificará con el cumplimiento de las exigencias que a continuación se solicitan:

CRITERIO	PUNTAJE	OFERENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ

El proponente que acredite dos (2) contratos adicionales al aportado para acreditar la experiencia habilitante que cumpla con lo solicitado en el numeral 2.2, obtendrá 500 PUNTOS.	500	0
El proponente que acredite un (1) contrato adicional al aportado para acreditar la experiencia habilitante que cumpla con lo solicitado en el numeral 2.2, obtendrá 250 PUNTOS.	250	250
El proponente que no acredite contratos adicionales a los aportados para acreditar la experiencia habilitante que cumpla con lo solicitado en el numeral 2.2, obtendrá 0 PUNTOS	0	0
TOTAL		**250 PUNTOS**

4.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE PROFESIONALES: 400 PUNTOS. Se calificará con el cumplimiento de las exigencias que a continuación se solicitan:

RECURSO HUMANO	CANTIDAD	REQUISITO PARA OBTENER PUNTAJE ADICIOANAL	OFERENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ
Coordinador del proyecto	1	El proponente obtendrá (200) puntos si el coordinador presenta dos certificados de experiencia participando como coordinador (a) en procesos de formulación de políticas públicas.	200
Abogado	1	El proponente obtendrá (200) puntos si el coordinador presenta dos certificados de experiencia participando como abogado (a) en procesos de formulación de políticas públicas.	200
TOTAL			**400 PUNTOS**

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - MAXIMO 100 PUNTOS

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015.

Bajo este contexto, la Entidad determina que dentro del presente proceso no existen bienes nacionales relevantes u oferta nacional de los mismos en el Registro Nacional de Productores.

Para tal efecto, se asignará el puntaje de apoyo a la industria nacional, conforme a los siguientes criterios:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ
Empresa Nacional: El proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	100 PUNTOS
Empresa Extranjera: El proponente constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos; que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Nota: El proponente deberá tener en cuenta que el 40% al que se hace referencia en este aspecto, no se limita al equipo mínimo de trabajo exigido dentro del proceso, sino que este 40% se debe estimar sobre el total del personal que se requiera vincular para la ejecución del objeto contractual.

Nota: La manifestación de incorporación de Servicios Colombianos debe presentarse junto con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Para tal efecto el proponente deberá diligenciar en la Carta de Presentación de la Oferta la información correspondiente al ítem relacionado con este aspecto, según formato suministrado por la Entidad.

Su omisión no será subsanable por ser factor de ponderación y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de las ofertas; en todo caso, la no presentación de esta no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta

RESUMEN – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA: 100 PUNTOS	
PROPONENTES	PUNTAJE
PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ	100 PUNTOS

Se deja constancia que para el presente proceso de selección, no se presentaron proponentes extranjeros, razón por la cual, este criterio no será objeto de ponderación.

4.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – MÁXIMO 10 PUNTOS.

El componente denominado "puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad" tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a (10) puntos. Los cuales se asignarán al proponente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El puntaje señalado para el presente componente, se asignará al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, que se señala a continuación:

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

El puntaje señalado para el presente componente se asignará al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, que se señala a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

RESUMEN – VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
PROPONENTES	PUNTAJE
PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ	0 PUNTOS

4.5. EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 2,5 puntos

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

CUANDO SE CONSIDERA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	COMO SE ACREDITA
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte y copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

RESUMEN – EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 2,5 PUNTOS	
PROPONENTES	PUNTAJE
PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ	2,5 PUNTOS

4.6. MIPYMES: 2,5 puntos

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de MIPYMES.

Los oferentes que pretenden a cogerse a los criterios diferenciales para las MIPYMES establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 deberán acreditar tal condición de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de la siguiente manera:
La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (Subrayado fuera del texto) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

RESUMEN – MIPYMES: 2,5 puntos	
PROPONENTES	PUNTAJE
PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ	0 PUNTOS

RESUMEN PUNTOS OBTENIDOS POR LAS PROPUESTAS

A continuación, se resumen los puntos obtenidos por las propuestas en los criterios de evaluación, diferentes a la oferta económica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ
Experiencia especifica del proponente	400 puntos	250 puntos
Formación y experiencia de profesionales	495 puntos	400 puntos
Incentivos a la contratación Publica	100 puntos	100 puntos
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021"	2,5 puntos	2,5 puntos
MIPYMES: Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021	2,5 puntos	0 puntos
Puntuación adicional Cumplimiento del Decreto 392 de 2018 - Incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	1% (10 PUNTOS)	0 puntos
TOTAL PUNTAJE	**1.015 PUNTOS**	**752,5 PUNTOS**

5. APERTURA Y REVISION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

5.1. ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO COMO HABIL.

En el evento que solo un proponente se clasifique como habilitado en todos los criterios solicitados en el pliego de condiciones, la Secretaría de Salud, procederá a verificar los aspectos técnicos oferta.

5.2. SOBRE ECONOMICO

En atención al artículo 2 del Decreto 399 de 2021, que modifica del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

Para el efecto, la entidad procederá solo a la revisión y correspondencia de la oferta económica con el presupuesto. En caso de modificar alguno de los ítems del formulario N°1 formulario, será causal de rechazo.

La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta.

PROPONENTE	OFERENTE	PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA	VALOR OFERTA ECONOMICA PRESENTADA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ	SI	$151.836.359,67	CUMPLE

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Que para el proceso de Concurso de Méritos No. CM-SDSD-001-2023, se presentaron a participar un (1) proponente, el cual se encuentran relacionado al inicio de este informe.

Que el **PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ**, fue considerado el único proponente **HÁBIL,** como se observa en el numeral 3.5 del presente informe, por lo tanto en cuanto a los aspectos relacionados en dicho numeral el oferente debe subsanar los mismos dentro del traslado del presente informe so pena de rechazo.

Que una vez realizada la calificación de los criterios de evaluación de los proponentes considerados HÁBIL el orden de elegibilidad es el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1	PROPONENTE 1: FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ	752,5 PUNTOS

Que el proponente **FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ**, presentó la oferta por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE M/CTE ($151.836.359,67)**, valor que se ajustó a lo requerido por la entidad estatal en el análisis económico del contrato.

Que, de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador, recomienda, salvo mejor criterio, aceptar la propuesta presentada por el proponente **FUNDACIÓN NIÑOS DE PAZ**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE M/CTE ($151.836.359,67)**, IVA incluido y todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en el Municipio de Sincelejo - Sucre, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2023, por el comité evaluador que intervino en el mismo.

ORIGINAL FIRMADO
ALCIRA INES ARROYO MEZA
secretaria de Gestión de Salud Pública
Evaluadora Aspectos Financiero

ORIGINAL FIRMADO
MARIA ALEJANDRA MUÑOZ PAYARES
Subsecretaria de Gestión de Salud Pública
Evaluador Aspectos Técnicos

ORIGINAL FIRMADO
GUIOMAR RODRIGUEZ DIAZ
Director Jurídico y Contractual
Evaluador Aspectos Jurídicos

Proyectó: Jorge Guerrero Hernández – Asesor Jurídico Externo